



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN LLAMADO

---

VISTO el EX-2022-27492967- -APN-SHN#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal y Servicios ha solicitado la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una caldera de uso en calefacción para el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL.

Que es necesario contar con el servicio preventivo solicitado a los fines de poner en buen uso de funcionamiento la caldera de calefacción a los efectos de estar en condiciones apropiadas y poder calefaccionar las distintas dependencias del Organismo.

Que el servicio se encuentra catalogado conforme a la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11 de junio de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, del monto que se ha estimado en la solicitud de contratación asociadas y de las prescripciones establecidas por el artículo 25, Inciso d), del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y las concordantes del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto, la que se sujetará a las condiciones que se establecen en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63-E de fecha 27 de setiembre de 2016 (EX-2016-001362545-APN-ONC#MM - PLIEGO ÚNICO) y lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integral de la presente Contratación.

Que conforme a lo determinado en el Título II Capítulo II del Decreto N° 1030/16, el procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto, se gestionará a través del Portal de Compras Públicas de la REPÚBLICA ARGENTINA de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que conforme surge de la Solicitud de Contratación N° 35-17-SCO22, en la misma constan la intervención del analista de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente medida.

Que el Servicio Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 9, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 1030/16 y sus modificatorias.

Por ello,

## EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto, para el proceso 35-0012-CDI22 asignado por portal COMPR.AR, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25, Inciso d), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, y lo establecido por el artículo 15 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16, por la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una caldera de uso en calefacción para el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL, la que se sujetará a las condiciones que se establecen en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63-E de fecha 27 de septiembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-43444855-APN-SHN#MD, que en este acto se aprueba y que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, a instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación, y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el gasto emergente de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45-20 Programa 22 partida 3-3-3 fuente de financiamiento 11 del presupuesto vigente asignado a este MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Evaluadora de Ofertas para este Proceso de Compra estará integrada por La Comisión Evaluadora de Ofertas para este Proceso de Compra estará integrada por ALMAZAN Gustavo Jorge, NIÑO SEEBER Hernán Osvaldo y FIRPO Aldo Carlos como titulares, y ASSEN Diego Javier Tufil, MARTÍNEZ Guillermo Agustín y MANAVELLA Rodolfo Luis como suplentes. La Comisión de Recepción será la integrada por SCARDILLI Álvaro Santiago, BRAVO Fernando Cristian y ORDOÑEZ AVELLANEDA María José como titulares, y BARRIENTOS Carlos Martín, DÍAZ TORRES Gregorio Ezequiel y CATTANA Lucía como suplentes, en virtud de lo establecido por los artículos 62 y 84 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, a sus efectos y oportunamente archívese.